

RESOLUCIÓN No.2712 del 5 de mayo de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146999-2022SEN”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 4133 del 13 de julio de 2020, el Manual de Contratación de la Entidad, la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022 y la Resolución 1639 de 25 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 4156 de 2011, Decreto 393 de 2012 y, su organización interna establecida mediante el Decreto 987 de 2012, Decreto 1927 de 2013 y Decreto 879 de 2020.
2. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Que la cobertura del servicio público de bienestar familiar se realiza a través del contrato de aporte, el cual es una modalidad de contratación prevista para la atención del servicio público de bienestar familiar, definida en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015. Así mismo, en relación con el contrato de aporte el artículo 2.4.3.2.7 de la norma referida, establece un factor objetivo de prevalencia en selección de contratistas de servicios de bienestar familiar, no obstante, su modalidad de contratación se hace de manera directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995.
4. Que la contratación de aporte de manera directa está prohibida durante la vigencia de la Ley de garantías, en aplicación del artículo 33 Ley 966 de 2005, no obstante, el ICBF requiere suscribir contratos de aporte de manera transitoria y excepcional a través de procesos de selección de carácter competitivo, para efectos de satisfacer la demanda del servicio público de bienestar familiar de los servicios de la Dirección de Infancia.
5. Que el título IV “4. RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE” del Manual de Contratación se reglamenta la contratación del servicio público de bienestar familiar.
6. Que a través de la Resolución 1639 de 25 de febrero de 2022 “Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se derogan la Resolución No. 1348 del 16 de febrero de 2022”, la Directora General reasumió la ordenación del gasto y la delegó parcial y transitoriamente a la Subdirección

RESOLUCIÓN No.2712 del 5 de mayo de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146999-2022SEN”

General con el fin para adelantar los procesos de selección que se desarrollaran conforme las condiciones establecidas en las respectivas invitaciones públicas.

7. Que en atención la prioridad para seleccionar los contratistas de la Modalidad Generaciones Étnicas Con Bienestar a cargo de la Dirección de Infancia se requiere que mediante un proceso competitivo mediante el cual se seleccione a un contratista que ejecute la operación de la modalidad bajo los criterios de idoneidad establecidos en el presente documento, cuyo procedimiento se establecerá en la invitación publica expida para tal fin.
8. Que en la sesión virtual del comité de contratación No. 15 de fecha 9 de marzo de 2022, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso competitivo bajo el régimen especial de aporte, cuyo objeto consiste en: **“Prestar servicios para promover la protección integral y proyectos de vida de las niñas y los niños que pertenezcan o se autoreconozcan como parte de una comunidad étnica, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para las niñas y los niños.”** en el Departamento de Choco, en los municipios de Condoto, El Litoral Del San Juan, Istmina, Medio San Juan, Nóvita, Río Iró, para 775 cupos, distribuidos de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS	COMUNIDAD ÉTNICA
CHOCO	Condoto	100	Indígena - Embera
	El Litoral de San Juan	300	Indígena - Wounaan
	Istmina	175	Indígena - Wounaan
	Medio San Juan	100	Indígena - Embera
	Nóvita	50	Indígena - Wounaan
	Río Iró	50	Indígena - Embera
TOTAL		775	

9. Que el ICBF, el 23 marzo de 2022, a través del portal de contratación SECOP II, se publicaron los documentos y estudios previos y la invitación pública del proceso competitivo No. **ICBF-RE-CHO-146999-2022SEN**.
10. Que durante los días del 23 al 28 de marzo de 2022, se otorgó el término para presentar observaciones a la invitación pública. Durante el periodo mencionado no se recibieron observaciones al proceso a través del portal de contratación SECOP II.
11. Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso a través del cual se suscribirá contrato de aporte con entidades que no se encuentran en el banco nacional de oferentes del **ICBF-RE-CHO-146999-2022SEN** realizado el día 01 de abril de 2022 a las 08:30 a.m., se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

MANIFESTACIONES DE INTERÉS	PROPONENTES	
	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2712 del 5 de mayo de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146999-2022SEN”

1	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	30/03/2022 19:46
2	ASOCIACION CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD	31/03/2022 1:46
3	CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO - CORPOSID	31/03/2022 10:14
4	ASOCAVERDE	31/03/2022 20:08
5	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE VILLA CONTO	31/03/2022 21:53
6	FUNDACION ALMAS CORALINAS	31/03/2022 21:56
7	CORPORACIÓN SOCIAL NUEVO FUTURO	31/03/2022 22:08
8	FUNDCHOSO	31/03/2022 22:19
9	CORPORACION MUNDO AZUL	1/04/2022 1:33
10	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO	1/04/2022 1:38
11	FUNDACION CHONTO CIMARRON	1/04/2022 2:18
12	FUNGOZO	1/04/2022 5:26
13	COCOMACIA	1/04/2022 7:57
14	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA “AJODESOCO”	1/04/2022 8:12

12. Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, mediante memorando publicado el 1 de abril de 2022, conformó el comité evaluador para el proceso competitivo No. **ICBF-RE-CHO-146999-2022SEN**, el cual fue publicado en el portal SECOP II.
13. Que el día 12 de abril de 2022, conforme al cronograma fijado mediante la Adenda No. 001, se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II, con el siguiente resultado:

MANIFESTACIONES DE INTERÉS	NOMBRE DEL INTERESADO	CALIDAD DEL INTERESADO	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR
1	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ASOCIACION CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO - CORPOSID	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
4	ASOCAVERDE	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
5	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE VILLA CONTO	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
6	FUNDACION ALMAS CORALINAS	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	CORPORACIÓN SOCIAL NUEVO FUTURO	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	FUNDCHOSO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 2712 del 5 de mayo de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146999-2022SEN”

MANIFESTACIONES DE INTERÉS	NOMBRE DEL INTERESADO	CALIDAD DEL INTERESADO	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR
9	CORPORACION MUNDO AZUL	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	FUNDACION CHONTO CIMARRON	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
12	FUNGOZO	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
13	COCOMACIA	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA “AJODESOCO”	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE

14. Que los resultados de la evaluación preliminar permanecieron a disposición de los proponentes para la presentación de observaciones a los mismos y subsanación de los documentos pertinentes del 13 al 25 de abril de 2022, teniendo en cuenta lo establecido en la Adenda No. 002 de 2022.
15. Que durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron documentos tendientes a subsanar y a observar el informe de evaluación preliminar por parte de los siguientes oferentes, los cuales se relacionan a continuación:

SUBSANACIONES Y/U OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR		
No.	OFERENTE	FECHA Y HORA
1	ASOCAVERDE	18/04/2022 4:10 P.M.
2	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE VILLA CONTO	17/04/2022 05:34 P.M.
3	FUNDCHOSO	18/04/2022 6:55 P.M.
4	FUNDACION CHONTO CIMARRON	19/04/2022 09:07 P.M.
5	FUNGOZO	22/04/2022 08:16 P.M.
6	COCOMACIA	17/04/2022 04:45 P.M.
7	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA “AJODESOCO”	18/04/2022 07:59 P.M.

RESOLUCIÓN No. 2712 del 5 de mayo de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146999-2022SEN”

16. Que mediante alcance al memorando de designación de comité evaluador, se modificó el evaluador jurídico, para el proceso competitivo No. ICBF-RE-CHO-146999-2022SEN, el cual fue publicado en el portal SECOP II.
17. Que el día 3 de mayo de 2022, conforme al cronograma del proceso se procedió a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, el informe final de evaluación con la asignación de los respectivos criterios de ponderación, el cual corresponde al siguiente resultado:

MANIFESTACIONES DE INTERÉS	NOMBRE DEL INTERESADO	CALIDAD DEL INTERESADO	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA	CAPACIDAD OPERATIVA	PUNTAJE SANCIONATORIO	PUNTAJE TERRITORIAL	PUNTAJE TOTAL
1	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A	N/A	N/A	N/A
2	ASOCIACION CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A	N/A	N/A	N/A
3	CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO - CORPOSID	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	-	15	10	25
4	ASOCAVERDE	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	-	15	0	15
5	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE VILLA CONTO	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	-	15	4	19
6	FUNDACION ALMAS CORALINAS	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A	N/A	N/A	N/A
7	CORPORACION SOCIAL NUEVO FUTURO	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A	N/A	N/A	N/A
8	FUNDCHOSO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4.520 SMMLV	15	29	44
9	CORPORACION MUNDO AZUL	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A	N/A	N/A	N/A
10	FUNDACION CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A	N/A	N/A	N/A
11	FUNDACION CHONTO CIMARRON	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A	N/A	N/A	N/A
12	FUNGOZO	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	-	15	1	16
13	COCOMACIA	ORGANIZACIÓN DE	NO CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	RECHAZADA	N/A	N/A	N/A	N/A

RESOLUCIÓN No. 2712 del 5 de mayo de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146999-2022SEN”

MANIFESTACIONES DE INTERÉS	NOMBRE DEL INTERESADO	CALIDAD DEL INTERESADO	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA	CAPACIDAD OPERATIVA	PUNTAJE SANCIONATORIO	PUNTAJE TERRITORIAL	PUNTAJE TOTAL
		RECONOCIMIENTO ESPECIAL								
14	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA "AJODESOCO"	ORGANIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	-	15	7	22

18. Que al oferente FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL es quien obtiene mayor puntaje, ocupando el primer orden de elegibilidad con 44 puntos.
19. Que atendiendo las disposiciones del proceso y efectuada la valoración de todos los criterios señalados en el pliego de condiciones, así como el resultado de las evaluaciones realizadas, verificada la legalidad del proceso y las causales de rechazo, validado el desarrollo de la misma y con miras a dar aplicación a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, especialmente el de selección objetiva, el comité evaluador a través del informe definitivo señaló para el proceso competitivo Invitación Pública No. ICBF-RE-CHO-146999-2022SEN a la FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL identificada con NIT 900.231.743-1, representada legalmente por JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.431.598 expedida el 10 de octubre de 2005 en Quibdó – Choco, en los términos señalados en el informe final de evaluación, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SES MIL SEICIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$295.286.625), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.
20. Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF, como ordenadora del gasto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el del proceso competitivo No. **ICBF-RE-CHO-146999-2022SEN**, cuyo objeto consiste en **“PRESTAR SERVICIOS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE PERTENEZCAN O SE AUTORECONOZCAN COMO PARTE DE UNA COMUNIDAD ÉTNICA, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS”** de la modalidad de Generaciones Étnicas con Bienestar al proponente **FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL** con NIT 900.231.743-1, representada legalmente por **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.431.598 expedida el 10 de octubre de 2005 en Quibdó – Choco, en el Departamento de Choco, en los municipios de Condoto, El Litoral Del San Juan, Istmina, Medio San Juan, Nóvita, Río Iró, para 775 cupos, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SES MIL SEICIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$295.286.625)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

RESOLUCIÓN No. 2712 del 5 de mayo de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CHO-146999-2022SEN”

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer por concepto de aportes del ICBF se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gastos	Fuente	Valor
19822	22/02/2022	C-4102-1500-20-0-4102045-02	Propios	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SES MIL SEICIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$295.286.625)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente adjudicatario el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comuníquese a los demás proponentes a través del SECOP con la publicación de la presente Resolución en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo de 2022

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Andrés Cárdenas Izquierdo	Asesor de la Subdirección General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Andrea Carolina Jaimes	Contratista de la Dirección de Contratación	
Proyectó	Andrea Carolina Collantes	Contratista de la Dirección de Contratación	